

D. José Redondo Pedraza.
 D. Antonio Requena Muñoz.
 D. Juan José Rodríguez Armero.
 D. Manuel Rodríguez Acosta.
 D. Dionisio Rodríguez Maestro.
 D. Domingo Romero Pérez.
 D. Pedro Ruano Yagüe.
 D. Jesús Ruiz Mesegar.
 D. Alejandro Sánchez Bernal.
 D. Fernando Santos Estévez.
 D. Federico Solís Alonso.
 D. Juan Clemente Turiel.
 D. Francisco Vaquero Pulido.
 D. Agustín Vaquero Serreno.
 D. Florentino Vicente García.
 D. José Luis Vaillarejo Muñoz.
 D. Francisco Vivas Viñas.
 D. Urbaldo Zamora Pínel.

Aspirantes excluidos

Don Juan Astillero Saucedo y don Jesús Barrios Villaboa, por sobrepasar el límite de edad establecido en la base segunda, apartado b), de las de la convocatoria, y don Víctor de la Cruz Martínez y don Miguel Ángel Alonso Palacio, por no estar en posesión del carné de conducir exigido en la base segunda, apartado e), de las de la convocatoria, y don José Antonio García-Romero Díaz-Espina, don Rafael Sánchez Muñoz y don Estanislao Zamora Ginés, por no hacer constar en su instancia si se encuentran en posesión del carné de conducir exigido en la base segunda, apartado e), de las de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista provisional podrá ser impugnada, mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, el Oficial Mayor, José Maldonado Samper.—5.335-A.

13577 RESOLUCION de 29 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Getafe, referente al concurso para proveer una plaza de Arquitecto.

A tenor del artículo 6.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace público el Tribunal calificador del concurso de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Don Faustino Pereiro Gete, como titular, y don Félix Marín Leiva, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Enrique Fernández Mazarambroz Bernabéu, como titular, y don Miguel Ángel Tirado Sebastián, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Don José López Zanón, como titular, y doña Elena Iglesias Rodríguez, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Heliodoro Giner Ubago, como titular, y doña María del Pilar de Fuentes Bardaji, en representación de la Dirección de Acción Territorial y Urbanismo.

Don Gonzalo González Gómez, como titular, y doña Beatriz Blanco García, como suplente, como representantes Técnicos del Ayuntamiento.

Secretario: Don Miguel L. Escribano Esteban, o funcionario Técnico en quien delegue.

Asimismo, y a tenor del artículo 7.1 del mencionado Decreto, se pone en conocimiento de los interesados que la resolución del concurso para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto tendrá lugar el día 25 de junio de 1982, a las nueve horas, en esta Casa Consistorial.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán formularse reclamaciones por los interesados en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Getafe, 29 de mayo de 1982.—El Alcalde.—5.342-A.

13578 RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Cieza, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

Por resolución del señor Presidente del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por el excelentísimo

Ayuntamiento de Cieza para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial (rama económica) vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, y tras la celebración del oportuno sorteo, ha quedado establecido el orden de actuación de los aspirantes del siguiente modo:

Número 1. D. José A. García Tovar.

Número 2. D. José Ródenas López.

Número 3. D. Pedro José Bañón Muñoz.

Asimismo ha sido señalado para la celebración del ejercicio de la fase de oposición el próximo día 26 de junio a las diez horas en el salón de actos de la Casa Consistorial.

A dicho acto los aspirantes deberán venir provistos del documento nacional de identidad, así como de los documentos justificativos de los méritos que aleguen para la fase de concurso.

Cieza, 31 de mayo de 1982.—El Presidente del Tribunal.—9.636-E.

13579 RESOLUCION de 1 de junio de 1982, del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés, referente a la oposición para proveer dos plazas de Arquitecto.

Resultando necesario proceder a la modificación parcial de la composición nominal del Tribunal calificador de la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Arquitecto de este Ayuntamiento, y en tanto se provee a las correspondientes designaciones, queda suspendida la celebración del primer ejercicio, prevista para el día 16 de junio de 1982.

Oportunamente se dará publicidad en forma reglamentaria a los cambios en la composición del Tribunal y se fijará nueva fecha para la celebración de los ejercicios.

Sant Cugat del Vallés, 1 de junio de 1982.—El Alcalde accidental.—5.352-A.

13580 RESOLUCION de 2 de junio de 1982, del Ayuntamiento de Benidorm, por la que se anuncia convocatoria de concurso libre de méritos para proveer en propiedad una plaza vacante de Técnico Auxiliar: Delineante.

a) En el «Boletín Oficial» de esta provincia de Alicante número 68, de 24 de marzo último, se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad una plaza vacante de Técnico Auxiliar: Delineante, por concurso libre de méritos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad seis, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos correspondientes, en cuya convocatoria se contienen las bases y programa aprobados.

b) Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles mayores de dieciocho años, sin que excedan de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa; hallarse en posesión del título correspondiente; no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función; carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, y no hallarse incurso en causa de incapacidad de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Las instancias, dirigidas al señor Alcalde, se presentarán en el Registro de Entradas de Documentos, dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, en concepto de derechos de examen, 350 pesetas.

Benidorm, 2 de junio de 1982.—El Alcalde-Presidente, José Such Ortega.—5.345-A.

13581 RESOLUCION de 2 de junio de 1982, del Ayuntamiento de Benidorm, por la que se anuncia convocatoria de concurso libre de méritos para proveer en propiedad una plaza vacante de Perito o Ingeniero Técnico Industrial.

a) En el «Boletín Oficial» de esta provincia de Alicante número 68, de 24 de marzo último, se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad una plaza vacante de Perito o Ingeniero Técnico Industrial, por concurso libre de méritos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad ocho, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos correspondientes, en cuya convocatoria se contienen las bases y programa aprobados.

b) Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles mayores de dieciocho años, sin que excedan de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa; hallarse en posesión del título correspondiente; no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función; carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, y no hallarse incurso en causa de incapacidad de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Las instancias, dirigidas al señor Alcalde, se presentarán en el Registro de Entradas de Documentos, dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, en concepto de derechos de examen, 500 pesetas.

Benidorm, 2 de junio de 1982.—El Alcalde-Presidente, José Such Ortega.—5.344-A.

13582 *RESOLUCION de 3 de junio de 1982, de la Corporación Metropolitana de Barcelona, referente a la oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero Técnico de esta Corporación.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y las bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 129, de fecha 31 de mayo de 1982.

Barcelona, 3 de junio de 1982.—El Secretario general, Francisco Lliet Borrell.—5.351-A.

13583

RESOLUCION de 4 de junio de 1982, del Tribunal de oposición libre para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, adscrito al Servicio Agropecuario de la Diputación Provincial de Madrid, por la que se señalan fechas de sorteo y de comienzo del primer ejercicio.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de la fecha, ha acordado señalar el próximo día 14 de junio de 1982, a las diez horas, en la sala de reuniones de Cooperación y Coordinación, sexta planta, del edificio de «La Caixa» (paseo de la Castellana, número 51), para la realización del sorteo que establecerá el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, adscrito al Servicio Agropecuario Provincial.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 5 de julio de 1982, a las diez horas, en el salón de sesiones de la Corporación Provincial (calle de Miguel Ángel, número 25, Madrid), para el comienzo y realización del primer ejercicio de la oposición, a cuyo efecto se convoca a todos los aspirantes admitidos en llamamiento único para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de documento nacional de identidad y de los medios materiales (pluma estilográfica o bolígrafo) para la realización de las pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de la convocatoria y en el artículo séptimo, párrafo 1, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 4 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal, Manuel Jesús Hermida Fernández.—5.336-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

13584 *ORDEN 82/1982, de 27 de abril, por la que se aprueba el Reglamento del Montepío de la Corporación de Prácticos del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.*

La Corporación de Prácticos del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir solicita la legalización del Reglamento del Montepío de la citada Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artículo segundo de los adicionales y transitorios del Reglamento de la Mutualidad Benéfica de Prácticos de Puerto de España, aprobado por Decreto de 14 de abril de 1950 («Diario Oficial» número 102).

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren la Ley número 43/1962, de 21 de julio, y el Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, dispongo:

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento del Montepío de la Corporación de Prácticos del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, que figura como anexo a esta Orden ministerial.

Madrid, 27 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

REGLAMENTO DEL MONTEPIO DE LA CORPORACION DE PRACTICOS DEL PUERTO DE SEVILLA Y RIA DEL GUADALQUIVIR

Artículo 1.º El Montepío de la Corporación de Prácticos del Puerto y Ría de Sevilla se constituye como Asociación de socorros mutuos a favor de sus asociados y beneficiarios, por acuerdo unánime de todos sus componentes, viniendo a ampliar y mejorar otros acuerdos mutuo-benéficos existentes hasta ahora, a los cuales sustituye.

Este Montepío se regirá por el presente Reglamento, con respecto a lo que sea de aplicación según la legislación vigente.

Art. 2.º El Montepío de la Corporación de Prácticos del Puerto y Ría de Sevilla tiene por finalidad el ejercicio de la previsión social en beneficio de sus asociados y beneficiarios, con arreglo a las cláusulas de este Reglamento.

Art. 3.º Este Montepío tiene personalidad jurídica propia e independiente a todos los efectos civiles, patrimonio social y medios propios para el cumplimiento de sus fines. En su consecuencia, este Montepío puede adquirir, poseer y enajenar bienes; disponer de ellos, contraer obligaciones y realizar toda clase de contratos relacionados con sus fines y funcionamiento, con sujeción a las formalidades reglamentarias y las limitaciones que establezcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º La constitución de este Montepío no será incompatible con otros acuerdos que sus socios, bien individualmente, bien como Corporación, hayan suscrito o puedan suscribir en

materia de previsión social, con otras Entidades de ámbito nacional.

A todos los efectos de este Montepío, la antigüedad de sus asociados será la que tuvieren en la Corporación como Prácticos de número.

Art. 5.º La duración de este Montepío se establece por tiempo ilimitado. Para su disolución será necesario el acuerdo unánime de los Prácticos en activo de la Corporación.

Art. 6.º El domicilio social para todos los efectos legales y administrativos será el de la Corporación de Prácticos del Puerto y Ría de Sevilla.

Art. 7.º Las prescripciones de este Reglamento serán aplicables a:

Primero.—Jubilados, viudas y huérfanos, beneficiarios en la actualidad de este Montepío.

Segundo.—Prácticos de número en activo integrantes de la Corporación de Prácticos del Puerto y Ría de Sevilla.

Tercero.—Aquellos que ingresen posteriormente como Prácticos de número, los cuales quedarán afectos a las obligaciones y derechos de este Montepío desde la fecha de su nombramiento.

Cuarto.—Aquellos socios o beneficiarios que reúnan las condiciones precisas reglamentarias.

Art. 8.º Serán socios o asociados de este Montepío los Prácticos de número en activo en la Corporación de Prácticos de este puerto; socios-beneficiarios, aquellos Prácticos que al cesar en el ejercicio profesional, temporal o permanentemente, quedan en situación en que tengan derecho a percibir beneficios en virtud de preceptos Reglamentarios.

Beneficiarios serán los familiares de asociados que, sin tener la condición de socio del Montepío, tengan derecho al percibo de prestaciones o subsidios de los establecidos por este Reglamento.

Art. 9.º El Montepío atenderá las obligaciones sobre previsión social contenidas en los artículos siguientes, con arreglo a las normas y requisitos que en los mismos se establecen, cuyas prestaciones y subsidios se anotan a continuación.

Pensiones de jubilación por:

- Accidente.
- Enfermedad.
- Invalidez absoluta.
- Separación definitiva del servicio.

Pensión de Viudedad.

Pensión de orfandad.

Auxilios por baja temporal por:

- Accidente.
- Enfermedad.
- Suspensión de empleo.

Auxilios por permisos o excedencias.
Auxilios a Prácticos de nuevo ingreso.
Subsidio de defunción.